## LABORATORIOS LUQUE CIA. LTDA.

Guayaquil, 12 de febrero del 2019

Señora

Mariella Georgina Jaramillo Luque Ciudad.

De mis Consideraciones.

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sección de Junta General Extraordinaria de Socios de LABORATORIOS LUQUE CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, se procedió a elegir a usted como GERENTE de la misma por el lapso de CINCO AÑOS

Le corresponde a usted, de manera individual, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de falta, impedimento o renuncia, será subrogada, con estos mismos deberes y atribuciones, por el Presidente de la Compañía.

La compañía LABORATORIOS LUQUE CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura pública otorgada por el NOTARIO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL Dr. THELMO TORRES CRESPO, el 10 de septiembre de 1974, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 15 de octubre de 1974

Atentamente,

Maria de Lourdes Luque Silva

Presidenta de la Junta Directiva

ACEPTO, el cargo que antecede de GERENTE de la Compañía LABORATORIOS LUQUE CIA. LTDA.

Guayaquil 12 de febrero del 2019

Mariella Georgina Jaramillo Luque

C.I. No 0911419737

LOE DATOS DE ESTA INCOMPCIÓN CONSTAN REGISTRO EN HOVA DE SEGURIDAD ACTUAL DE LA CONTRA LA CONTRA LA CONTRA LA CONTRA LA CONTRA CONTRA LA CONTRA LA

## Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:8.324 FECHA DE REPERTORIO:20/feb/2019 HORA DE REPERTORIO:15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiète de Febrero del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía LABORATORIOS LUQUE CIA LTDA., a favor de MARIELLA GEORGINA JARAMILLO LUQUE, de fojas 9.618 a 9.621, Registro de Nombramientos número 2.758.

ORDEN: 8324

A THURIN OF DEPICE OF THE PROPERTY OF THE PROP

Guayaquil, 01 de marzo de 2019

REVISADO POR.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

César Moya Delgado

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la key del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos:

DOCUMENTACION Y ARCHIVE

15 MARZING 12:25